ORD. 107/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA Nº3 BARRIO 20 VIVIENDAS SRES. MININNO Y DURAN

Publicado el 26 julio, 2017

...VISTO:

El Expediente Nº 136-E-2017 iniciado por Mensaje Nº 127/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo los Sres. Patricia Lujan Duran y Marcelo Miguel Mininno solicitan autorización para escriturar a su favor la vivienda Nº 3 del Barrio 20 Viviendas “Plan Solidaridad II” al haber cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas;

QUE la vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferida;

QUE a fs. 24/27 obra certificado de libre deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la vivienda Nº 3 del Barrio 20 Viviendas “Plan Solidaridad II” y no se adeuda suma alguna en concepto de tasas municipales;

QUE a fs. 33 obra el Dictamen Nº 382/17 de la Dirección de Asuntos Legales estimando que cabria elevar las actuaciones a este Cuerpo para autorizar la mencionada escrituración;

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 18 a 19 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escrituración de la Vivienda Nº 3 del Barrio 20 Viviendas “Plan Solidaridad” de la Ciudad de Salto, identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 ff, PARCELA 17 según plano de

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

mensura y división 67-07-2001 a favor de los Sres. DURAN, Patricia Lujan D.N.I. 16.807.350 y MININNO, Marcelo Miguel D.N.I. 16.270.636.-

ARTICULO 2º - Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Agosto de 2017.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE